

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVII.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE OCTUBRE DE 1944.

NUM. 37.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4747-17

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para su resolución el expediente número 1429, seguido en la Comisión Agraria Mixta de este Estado, por dotación de ejidos al poblado denominado TEPETZINTLA, del Municipio de Orizatlán, ex-Distrito de Huejutla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Que con fecha 7 de Julio de 1939, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, la que declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el 3 de octubre de 1939; la publicación de Ley fue ordenada el 25 de octubre del mismo año.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario, en la forma siguiente: Representante de los campesinos el C. José Encarnación y Representante de la Comisión Agraria Mixta y Director de los trabajos censales el C. Bernabé Angeles Ocampo, obteniéndose los resultados siguientes: 63 habitantes, 16 jefes de familia y 21 capacitados. El censo pecuario no arrojó ninguna cabeza de ganado. Hecha la depuración del censo, se encontró correcta.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimiento lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 63 Reglamenta no, se tomaron en consideración los siguientes datos que obran en el expediente del poblado de Orizatlán, de este mismo Municipio: El poblado que se trata está ubicado en la pequeña pro-

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

SECCION AGRARIA

4747-17.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado "TEPETZINTLA", del Municipio de Orizatlán, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado. 225 26 27.

AVISOS Judiciales y Diversos. 227 28 29 30.

propiedad de Reyes Hernández; su clima es cálido; la época de lluvias está comprendida entre los meses de junio a octubre, siendo abundantes; en invierno se registran fuertes nortes; los cultivos principales son maíz, frijol, café, caña, tabaco, ajonjolí, etc., y la vegetación en su totalidad es exuberante.

FINCAS AFECTABLES.—Según la resolución dictada en el expediente agrario del poblado de Orizatlán, Cabecera de este Municipio, tenemos como única finca afectable para este poblado, la siguiente:

RANCHO EL XUCHIL.—Propiedad de Leonarda Zuviri Vda. de Morales. Valor Fiscal... \$ 5,142 42. Presentó escrituras que dicen que en octubre de 1937 dividió esta fracción en 5 lotes que vendió a sus hijos María Cristina, José María, Maura, Pedro y Eudoxia Morales. No están registradas las escrituras. Acta de 25 de julio de 1940.—NO VALEN LAS VENTAS por ser posteriores a la solicitud de ejidos.

Terrenos de monte alto con un 20 por ciento de laborable.

Clasificación	Sup. Real.	Tem. Teórico.
Temp. y monte laborable	Hs. 155 00	Hs. 155 00
Monte alto	Hs. 620 00	Hs. 155 00
Sumas	Hs. 775 00	Hs. 310 00
Pequeña Prop.	.. 500-00	.. 200-00
Sup. Afect.	Hs. 275 00	Hs. 110 00

Resultando Cuarto.—Que en la resolución que dicté en el expediente agrario del poblado

de Orizatlán, Cabecera del Municipio del mismo nombre, ya se estudiaron todos los alegatos que presentaron los interesados.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida ante este Gobierno por los vecinos del poblado de TEPETZINTLA, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que en la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fielmente con lo ordenado por los artículos del 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la formación de la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 21 individuos que reúnen los requisitos señalados en las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 Reglamentario para tener derecho a dotación ejidal.

Considerando Cuarto.—Que tal como lo asienta en su Dictamen la Comisión Agraria Mixta, y en relación con el estudio contenido en los considerandos relativos a la resolución dictada por el suscrito en el expediente de Orizatlán, Cabecera de este Municipio, principalmente en lo que se refiere al primer conjunto, de acuerdo con lo estatuyó por el artículo 66 Reglamentario, es de aceptarse y se acepta la distribución de terrenos que se hace en la resolución antes citada, afectándose para este poblado la finca EL XUCHIL, con 58 Hs. de terrenos de monte alto con 20 p. de laborable, siendo propiedad de la señora Leonarda Zuviri Vda. de Morales. Estos terrenos servirán para los usos individuales y colectivos de los campesinos beneficiados, no señalándose parcela ejidal, por la calidad de los terrenos con que se les dota.

Considerando Quinto.—Que a la finca afectada se le respeta su pequeña propiedad en la forma que sigue:

FINCA EL XUCHIL

CLASIFICACION

Sup. Real

Teórico de Tem.

Terrenos de monte alto

con 20% de laborable Hs. 500-00 Hs. 200-00

La superficie anterior le queda después de ser afectada para los poblados de «El Naranjal», «Huextetitla» y «Tatacuatitla».

Considerando Sexto.—Por todo lo expuesto anteriormente y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor, el

suscrito, Gobernador Constitucional del Estado previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de TEPETZINTLA del Municipio de Orizatlán, ex-Distrito de Huautla, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 58 Hs., Cincuenta y Ocho Hectáreas de terrenos de monte alto con un 20 p. de laborable, que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, tomarán de la finca EL XUCHIL, propiedad de la señora Leonarda Zuviri Vda. de Morales; en el concepto de que dichos terrenos servirán para cubrir las necesidades individuales y colectivas del poblado interesado.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los campesinos beneficiados, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiere corresponderles, debiendo concederse a la propietaria afectada, los plazos que señala el artículo 74 Reglamentario para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos afectados, dejándose a salvo los derechos de esta misma propietaria, para que gestione en su oportunidad lo relativo a indemnización que conforme la Ley le corresponde.

Cuarto.—Los campesinos beneficiados, se sujetarán en todo, a los ordenamientos de la Secretaría de Agricultura y Fomento y de su Departamento Forestal, para la explotación y conservación de los montes que se les dotan.

Quinto.—Se dejan a salvo los derechos de los campesinos capacitados a quienes no alcanzan esta dotación, para que si lo desean, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola, de acuerdo con el artículo 99, fracción III del Código Agrario en vigor.

Sexto.—El Ingeniero Ejecutor bajo su responsabilidad, deberá dejar debidamente señalada la pequeña propiedad de las fincas afectadas en la forma indicada en el plano proyecto.

Séptimo.—Pásese esta Resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes, y eleve a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Jav. Rojo Gómez.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, Lic. Manuel Yáñez.—Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.

Pachuca de Soto, a 13 de mayo de 1941.—
Por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta, *Ing. Fernando Cruz Chávez, Efraín Segovia H.*, Ofi.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto-410), que en lo conducente dice:
"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES....."

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5025

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN. A V I S O .

José Avilés, ha promovido Información Ad-perpetuam, sobre predio ubicado San Antonio Zaragoza, esta jurisdicción, que mide y linda: Norte, ciento sesenta y cinco metros, con Gregorio Mendoza; Sur, trescientos cuarenta y un metros, Feliciano Tapia; Oriente, cuatrocientos ochenta y dos metros, Pedro Hernández y Gregorio Mendoza; Poniente, trescientos setenta y nueve metros, Marcelino Avilés y Eusebio Hernández; superficie total cuatro hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cinco centiáreas.

Para su publicación, efectos Ley, dos veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y «Observador» de la Ciudad de Pachuca.

Actopan, Hgo., a 12 de septiembre de 1944.—El Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, *Benjamín Vieyra Guerrero*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1944.—Recibido, septiembre 21 de 1944.

5051

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN EDICTO.

Maximina de la Cruz, promovió en este Juzgado Conciliador, Diligencias de Información Ad-perpetuam de un predio rústico conocido con el nombre «TEXANGHU» o «CASA BLANCA», ubicado en el Pueblo de San José Atlán, de este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., 2 de septiembre de 1944.—El Juez Conciliador, *Diódoro Quijada*.

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1944.—Recibido, septiembre 21 de 1944.

5059

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN A V I S O .

Toribio Paloma, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico cerril llamado «VIEJUL», ubicado comunidad Cerrito del Pueblo Remedios este Municipio, mide y linda: Norte, doscientos metros, Pedro Hernández; Oriente, doscientos dieciocho metros, con Anastasio Chárrez, Juan Cruz, Sabino Hernández y Francisco Hernández 1º; al Sur, cuatrocientos cincuenta metros, Juventino y Ausencio López y Poniente, sesenta y cinco metros, vía pública conduce Cardonal.

Convócanse personas créanse tener derecho inmueble, pasen deducirlo término quince días después última publicación barase dos veces periódicos Oficial y «Observador» editanse Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 10 de julio de 1944.—El Secretario, *Salvador Acosta V.*

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 19 de 1944.—Recibido, septiembre 21 de 1944.

5081

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN. EDICTO.

EL SR. ING. EDUARDO JUAREZ ABRAHAM, vecino de Tepatepec de este Distrito, promueve Diligencias en Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, para acreditar por Información Testimonial y por prescripción su propiedad, sobre ONCE predios rústicos todos ubicados en términos del Municipio de Francisco I. Madero de este Distrito, que se denominan: 1º Predio sin nombre; 2º «JOGADEJE TERCERO»; 3º «JOGADEJE PRIMERO»; 4º «EL BOSAY»; 5º «EL BOSAY»; 6º se denominó «JOGADEJE»; 7º se llamó «JOGADEJE»; 8º ubicado en NEXTLALPAN; 9º «BATEY»; 10º «BOSAY» y 11º «EL GACHUZ».

Para efectos artículo 3029 del Código Civil se mandó dar publicidad al presente en lugares públicos y por dos veces consecutivas en periódicos Oficial y «Observador» de Pachuca, Hgo.

Actopan, Hgo., 28 de agosto de 1944.—El Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, *Benjamín Vieyra Guerrero*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1944.—Recibido, septiembre 21 de 1944.

5091

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN. EDICTO.

El Señor Juan Mendoza, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva sobre dos predios rústicos denominados «Hermenegildo» y «Barranca» ubicados en el Barrio de

San Antonio de este Municipio, colindancias y medidas obran en el expediente respectivo. Convócanse personas créanse con derecho dichos bienes para que deduzcan los que crean tener en el término de quince días a contar de la última publicación de este aviso que por tres veces consecutivas harase en «Periódico Oficial» del Estado y «El Observador» que se publica en Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 30 de agosto de 1944.—El Secretario, *Salvador Acosta V.* 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1944.—Recibido, septiembre 21 de 1944.

5092

JUZGADO CONCILIADOR DE TASQUILLO

A V I S O .

Isidro Guzmán, promovió Diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva de los predios denominados «CERRO BLANCO» y «OJO DE AGUA», ubicados en Tetzhú jurisdicción este Municipio. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publícase en cumplimiento de la Ley.

Tasquillo, Hgo., septiembre 7 de 1944.—El Juez Conciliador, *Luis Olguín.* 3-2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1944.—Recibido septiembre 21 de 1944.

5089

RECANDACION DE RENTAS DE CUAUTEPEC

EDICTO.

Praxedis López Lozada, promovió ante este Juzgado Conciliador Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, de un predio rústico con una casa en construcción sin nombre, ubicado en esta Cabecera, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, (28.60) veintiocho metros sesenta centímetros con el Parque Hidalgo; al Sur, mide (28.55) veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros, con Praxedis López; al Oriente, mide (14) catorce metros con Parque Hidalgo y al Poniente, (14) catorce metros con vía pública.

Publícase en cumplimiento de la Ley.

Cuautepec, Hgo., a 28 de agosto de 1944.—El Juez Conciliador, *José Márquez.* 3-2

Recaudación de Rentas.—Cuautepec.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1944.—Recibido, septiembre 21 de 1944.

5131

JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITITLÁN

A V I S O .

María Severino de la Cruz, ha promovido Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar propiedad prescripción positiva predios rústicos denominados CALVARIO y HUIZACHE, ubicados Zahuastipán este Municipio. Colindancias constan expediente respectivo.

Publícase Periódico Oficial dos veces consecutivas cumplimiento Ley.

Metzquititlán, Hgo., a 22 de agosto de 1944.—El Secretario, *Elías Pérez.* 2-1

Recaudación de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1944.—Recibido, septiembre 25 de 1944.

5167

JUZGADO CONCILIADOR DE TOLCAYUCA

A V I S O .

Agustín Zerna, ha promovido Diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos propiedad posesión Lote número 19 que actualmente constituye Fundo Legal pueblo Vicente Guerrero este Municipio cuyas medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

Publícase Periódico Oficial del Estado en cumplimiento Ley, una sola vez.

Tolcayuca, Hgo., a 15 de septiembre de 1944.—El Secretario del Juzgado, *Rodolfo Gutiérrez G.* 1-

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1944.—Recibido, septiembre 25 de 1944.

5167

JUZGADO CONCILIADOR DE TOLCAYUCA

A V I S O .

María Sánchez, ha promovido Diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos propiedad posesión del Lote número 11 que actualmente constituye Fundo Legal pueblo Vicente Guerrero este Municipio cuyas medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

En cumplimiento Ley, publíquese una sola vez el Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., a 15 de septiembre de 1944.—El Secretario del Juzgado, *Rodolfo Gutiérrez G.* 1-

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1944.—Recibido, septiembre 25 de 1944.

5178

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

Señora Valeria Ortiz Viuda de Coria, promovió Información Ad-perpetuam para acreditar su propiedad finca urbana ubicada calle Ignacio Ramírez esta Ciudad medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publícase Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Zimapán, Hgo., septiembre 8 de 1944.—El Secretario, *Luis A. Noeggerath.* 2-

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, septiembre 11 de 1944.—Recibido, septiembre 25 de 1944.

5186

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

SRES. MAXIMINO Y JOSEFINA CHAVEZ:

Ignorándose sus domicilios y cumplimentando artículos 121 y 786 Código Procedimientos Civiles, hácense saber encuéntrase radicado este Juzgado Juicio Intestamentario señor CENOBIO CHAVEZ, vecino fue Sa

Sebastián Tenoxtitlán, Mpio. Nopala, falleció dicho lugar ocho marzo 1943, concediéndoles quince días partir tercera publicación este edicto en «Periódico Oficial» Estado, aparecerá también «El Observador» editase Ciudad Pachuca, para justificar sus derechos herencia.

Huichapan, Hgo., septiembre 7 de 1944. —El Secretario, *Ignacio Bárcena*. 3-1

Administración de Rentas. —Huichapan. —Derechos enterados, septiembre 8 de 1944. —Recibido, septiembre 27 de 1944.

5194

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

AVISO.

Agustín Mefhi, promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico denominado «SOYHE» sito en la tercera manzana del Barrio de Hidalgo de esta Cabecera, que mide y linda: Norte, 19 metros, con Enrique Camacho; Oriente, 281 metros, 83 centímetros, línea quebrada, Sucesión Faustino Cruz y Toribio Rodríguez; Sur, 69 metros, Sucesión Aurelia Ocampo Viuda de Angeles y Poniente, 327 metros, 20 centímetros, Juana Pérez, Rosalía Pamhé y Enrique Camacho.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tecoautla, Hgo., a 5 de septiembre de 1944. —El Juez Conciliador, *Esteban Reséndiz*. 2-1

Recaudación de Rentas. —Tecoautla. —Derechos enterados, septiembre 5 de 1944. —Recibido, septiembre 27 de 1944.

DIVERSOS

4906

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN.

AVISO.

Encuéntrense disposición esta Presidencia Municipal, calidad mostreros, dos potros, una yegua, cuatro toros y seis burros, señas y fierros obran expediente, valorizados peritos \$315.00.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Alfajayucan, Hgo., agosto 13 de 1944. —El Presidente Municipal, *Patricio García Trejo*. 3-3

Recaudación de Rentas. —Alfajayucan. —Derechos enterados, agosto 13 de 1944. —Recibido, septiembre 8 de 1944.

4856

NEGOCIACION MINERA "LA CRUZ Y TODOS SANTOS"

NOTIFICACION.

Los suscritos, nombrados liquidadores de la Negociación en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de diciembre de 1943, notifican a los tenedores de acciones aviadas, aviadoras y Bonos de la emisión de 1º de septiembre de 1912 que hizo la «Negociación Minera de San Rafael y Anexas», S. A., para el negocio de la explotación de las minas de «La Cruz y Todos Santos», que de acuerdo con lo resuelto en la citada Asamblea, en la que se acordó la venta de los derechos correspondientes a las expresadas acciones y

bonos, tienen a su disposición en las Oficinas de los liquidadores, despacho 207 de la casa N° 4 de la calle de Gante, Ciudad de México, D. F., las siguientes cantidades que les corresponden, conforme a los respectivos Registros de Accionistas:

De acciones aviadas.

Emisión 12 de agosto de 1887.

Felicitas Alba y Castillo	\$ 1,000.00
Juana Alba y Castillo	2,000.00
Hilaria Alba y Castillo	1,000.00
José Ma. Arteaga	1,100.00
Cecilio Basabe	500.00
León Castillo	3,200.00
Ramón Castillo	100.00
Eduardo del Corral	1,300.00
Cornelio Espinosa	1,200.00
Concepción Flores de Guerrero	500.00
Francisco García Jiménez	1,000.00
Amado Gasano	100.00
Concepción M. L. de Gasano	100.00
Dolores Gasano	100.00
José Gasano	100.00
Josefa Gasano	100.00
Manuel Gasano	100.00
Lic. Pedro Gil	500.00
Lic. Buenaventura Gómez	2,000.00
Cipriano González	1,200.00
Sr. Hacknack	600.00
Lic. Francisco Hernández	2,300.00
Marcial Islas	100.00
Valentín Islas	1,100.00
Lic. Felipe J. Isunza	500.00
Pedro Landini	300.00
Carlos R. Michel	200.00
Jesús Pichardo	500.00
Agustín del Pozo	200.00
Angela Ramírez	100.00
Dolores Ramírez de Valenzuela	100.00
Antonio Rivera	100.00
Luis Rosas	500.00
Rafael Roldán	500.00
José G. Rubí	200.00
Germán Samberlinch	600.00
Fernando Téllez	200.00
Lic. Pablo Téllez	500.00
Manuel Valdés	400.00
Salvador Valdés	300.00
Lic. Francisco Valenzuela	100.00
Ventura Vázquez	1,000.00
Felipe Vega	1,000.00
Agustín del Villar	900.00

Las personas que representen los derechos de las acciones aviadas, deben entregar los títulos nominativos de dichas acciones y acreditar su personalidad.

De acciones aviadoras.

Luis Graciano	\$ 100.00
Wilfrido Lechuga	300.00

Las personas que posean dichas acciones, deben entregar los títulos respectivos que acrediten su propiedad.

Bonos de la emisión «San Rafael-La Cruz».

149 Bonos, a razón de \$ 50.00 por Bono.

Nos. 25/49, 2581, 3030/3042, 4328, 4381/4384, 4386/4390, 4428/4448, 4451/4452, 4530, 4673, 4681, 4704, 4721/4725, 4795/4815, 4850/4903 y 5192.

Los tenedores de estos Bonos pueden hacerlos efectivos con la sola presentación de los mismos, por ser títulos al portador.

México, D. F., Agosto 30 de 1944.

**NEGOCIACION MINERA «LA CRUZ Y TODOS SANTOS»
En liquidación.**

Liquidador,
Venancio Ruiz.

Liquidador,
Cayetano Martínez.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1944.—Recibido, septiembre 14 de 1944.

5055

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento público en solicitud de postores, que a las once horas del día seis de octubre próximo, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate del predio urbano N° 51 de la Calle de Morelos de esta Ciudad, propiedad del C. Félix Castro, que esta Oficina le tiene embargado por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado; siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de \$ 225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS) valor fiscal.

Para los efectos legales sirve la presente de notificación en forma.

Tulancingo, Hgo., 5 de septiembre de 1944.—El Administrador de Rentas, *Francisco Nieto F.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1944.—Recibido, septiembre 21 de 1944.

2541

**RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE
ZEMPOALA, HGO.**

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día cinco del próximo mes de octubre a las diez horas, tendrá verificativo en los estrados de esta Recaudación de Rentas, la Primera Almoneda de Remate de un predio rústico denominado GUADALUPE SANTA RITA DE ARRIBA, ubicado en este Municipio, embargado por esta Oficina al señor Pedro L. Collantes, por adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado en este Municipio.

Es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) valor fiscal según avalúo practicado.

Zempoala, Hgo., a 25 de septiembre de 1944.—El Recaudador de Rentas, *Antonio Hernández Hurtado.*
Recibido, septiembre 29 de 1944.

5003

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA

DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy, acordó convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse a las once horas del día cuatro de octubre del corriente año en la casa número 38 de la segunda calle de Venustiano Carranza de esta Capital, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

UNICO:—Dar lectura a la lista de asistencia de los señores accionistas que hayan registrado o depositado sus acciones, de acuerdo con el Decreto de 25 de abril de 1944, publicado en el «Diario Oficial» de 13 de julio del mismo año.

Se advierte a los interesados que, de no registrar sus acciones se presume que se hallan en posesión de personas residentes en países enemigos o en territorios ocupados por países enemigos, con posterioridad al 7 de diciembre de 1941.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas o sus apoderados, necesitan la correspondiente tarjeta de entrada, que el Banco Internacional e Hipotecario de México, S. A., les proporcionará mediante el depósito de sus acciones, que serán acompañadas de una lista por duplicado, firmada por el interesado y con expresión de su numeración progresiva, y que será hecho en las oficinas del mismo Banco a lo menos diez días antes de la fecha que se fija para la reunión.

México, D. F., 5 de agosto de 1944.—*Tomás P. Honey*, Presidente.—*Emilio Méndez Bancel*, Vocal Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1944.—Recibido, septiembre 27 de 1944.

2541

**RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE
ZEMPOALA, HGO.**

A V I S O .

A los acreedores que se consideren con derecho a intervenir como postores en el remate del predio rústico de Guadalupe Santa Rita de Arriba, Municipio de Zempoala, que se llevará a cabo el día cinco de octubre a las diez horas en los Estrados de la Recaudación respectiva, se les hace de su conocimiento, para que se sirvan comparecer el día y horas antes fijadas para los fines legales.

Atentamente.

Zempoala, Hgo., a 25 de septiembre de 1944.—*Surfrago Efectivo. No Reelección.*—El Recaudador de Rentas, *Antonio Hernández Hurtado.*
Recibido, septiembre 29 de 1944.